



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

La/cp

Resolución No. 89/2018

VISTA: La solicitud hecha por el Honorable Regidor **Lorenzo Girón Villa**, a los fines de que el Ayuntamiento Santo Domingo Norte, le otorgue un merecido reconocimiento como Hijo Meritorio, del Municipio Santo Domingo Norte, al destacado deportista, **CARLOS PANIAGUA**, por los logros alcanzados en toda su carrera como Baloncestista y por ser miembro destacado de la Selección Nacional de Baloncesto.

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Las disposiciones de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades Legales.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, como Hijo Meritorio, del Municipio Santo Domingo Norte, al destacado deportista, **CARLOS PANIAGUA**, por los logros alcanzados en toda su carrera como Baloncestista y por ser miembro destacado de la Selección de Baloncesto.

SEGUNDO: COMUNICAR como al efecto **COMUNICA**, al Alcalde **Licdo. René Polanco Vidal**, la presente Resolución, para sus trámites y fines correspondientes.






AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

TERCERO: ENVIAR como al efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles

DADA: En la Sala de Sesiones **DR. JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ** del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).



Licdo. Luis Antonio Castro
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Norte



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Norte